

INSTRUCCIÓN 12/2016, DE 2 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTRO PARA EL CURSO 2016/2017.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación, y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado y las modalidades de autoformación.

Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. En este sentido, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos.

Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente constituirán la actuación preferente de los centros del profesorado y las modalidades prioritarias de los planes de formación de los centros educativos.

Con objeto de regular las condiciones que deben reunir las acciones formativas de formación en centro, así como la participación y el reconocimiento del profesorado, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN



Código Seguro de verificación: wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/10
			
wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==			

1. Concepto.

1. La formación en centro debe entenderse como una iniciativa asociada al proyecto educativo de los centros docentes, encaminada a responder a las necesidades formativas de un amplio colectivo de profesores y profesoras del claustro

2. Tales demandas, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas de los centros, deberán ser el resultado de un análisis y una reflexión compartidos y estar vinculadas a los procesos de autoevaluación y mejora de los centros.

3. La formación en centro estará dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a dichas demandas, encaminadas a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado.

4. La participación en una formación en centro implica el compromiso colectivo con las metas propuestas, la realización de tareas con incidencia directa en el aula y en el centro y la utilización de estrategias de trabajo colaborativo, que deberán estar definidas para cada actuación del proyecto.

5. La incorporación de la cultura de la evaluación, como elemento clave para el cambio y la mejora continua de los centros, implica, en una formación en centro, consensuar para cada objetivo y para cada actuación los indicadores y las medidas de verificación que faciliten de manera clara y concisa la valoración de los resultados finales.

6. En aquellas actuaciones del proyecto que se consideren convenientes, podrán participar otros miembros de la comunidad educativa. La corresponsabilidad en los aprendizajes implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso, por lo que abordar la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa supone mayores garantías de eficacia y éxito educativo.

2. Requisitos

1. La participación en un proyecto de formación en centro debe responder a circunstancias específicas del profesorado de un centro o bien de profesorado de varios centros docentes que comparta un contexto o una problemática común.



2. En aquellos proyectos que impliquen profesorado de un solo centro, la propuesta deberá contar con la participación de, al menos, el 50% del profesorado de ese centro. En aquellos proyectos con implicación de varios centros, la propuesta igualmente deberá contar con, al menos, un total del 50% de profesores y profesoras de cada centro y un máximo de centros y profesorado que permita la adecuada gestión del proyecto.

3. Podrán autorizarse proyectos de formación en centros en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, equipo o etapa educativa, nunca inferior a diez miembros, cuyo objeto de estudio se considere pertinente; en tal caso deberá aprobarlos la dirección del Centro del Profesorado correspondiente, mediante solicitud que figura como Anexo I.

4. Los proyectos de formación en centro deberán estar vinculados a las necesidades detectadas a través de los procesos de autoevaluación y mejora del centro, ajustándose a la concreción de las líneas estratégicas de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2016-17.

5. El proyecto deberá poseer una marcada intención de cambio e innovación por lo que no podrá centrarse en la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas, a no ser que en su elaboración se apliquen criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica de acuerdo a los nuevos currículos.

6. Los proyectos deberán tener un planteamiento de trabajo a largo plazo y, por tanto, podrán desarrollarse durante más de un curso escolar. Para renovar, actualizar y concretar las posibles actuaciones que hayan de realizarse cada año lectivo que dure el proyecto de formación en centro, este ha de presentarse atendiendo a los requisitos dictados por las Instrucciones anuales pertinentes.

7. El profesorado participante en un proyecto de formación en centro pertenecerá a una comunidad virtual dentro de la plataforma educativa Colabor@ de la Consejería de Educación. En esta comunidad se llevará a cabo la elaboración del documento, el seguimiento y la valoración del proyecto de formación en centro.

8. Los proyectos deben contemplar actuaciones concretas que hayan de realizarse con el alumnado en las que se especifiquen los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como otras actuaciones que tengan incidencia sobre el funcionamiento del centro.



Código Seguro de verificación: wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==	PÁGINA	3/10
				
wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==				

9. El profesorado participante deberá comunicar la solicitud del proyecto al Claustro y al Consejo Escolar del centro.

3. Requisitos de la coordinación y participación

1. Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora que será la persona de contacto con la asesoría de referencia. Esta labor de coordinación recaerá preferentemente en el jefe o la jefa del departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa; en aquellos centros donde no exista tal cargo, en algún miembro del equipo directivo o en otra persona en quien se delegue. Si se considerara necesario, y previa justificación y autorización del Centro del Profesorado correspondiente, para el mejor desarrollo del proyecto, esta modalidad formativa puede contar con dos personas dedicadas a la coordinación.

2. La persona que asuma la coordinación se compromete a hacer el seguimiento del proyecto según las diferentes fases y no podrá coordinar simultáneamente otra actividad de autoformación.

3. Los participantes del proyecto se comprometen a ejercer las funciones que les correspondan según las diferentes fases.

4. Procedimiento a seguir por los centros educativos.

A) Fase previa.

1. Los centros educativos, una vez analizados los resultados del proceso de autoevaluación y mejora, podrán solicitar la participación en un proyecto de formación en centro. Estas solicitudes podrán realizarse durante el proceso de detección de necesidades formativas de los centros del profesorado o a inicios del curso escolar y se informará de ello al claustro y al consejo escolar.
2. La persona responsable de la coordinación de la Formación en Centro deberá solicitar al CEP de referencia la propuesta para su realización a través del portal Séneca-CEP, antes del 15 de octubre. Los centros del profesorado deberán comunicar la aceptación correspondiente en un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.



B) Fase inicial.

1. Una vez aceptada la propuesta, la persona responsable de la coordinación junto con el profesorado participante y con el asesor o asesora de referencia deberá establecer un calendario de reuniones conjuntas para el diseño y la elaboración del proyecto. Se solicitará, asimismo, la participación a los servicios de inspección y, cuando el objeto del proyecto así lo requiera, a los equipos de orientación educativa.
2. El documento en el que se concreta y detalla el proyecto deberá elaborarse en la comunidad virtual de Colabor@ que se habrá constituido a tal efecto y deberá contener los siguientes elementos:
 - Explicación detallada de la situación de partida.
 - Finalidad del proyecto.
 - Objetivos de los resultados que se esperan alcanzar.
 - Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.
 - Detalle de las actuaciones que se van a llevar cabo en el aula o en el centro y los compromisos individuales asumidos por cada miembro, incluidos los que ejerza la coordinación, para lograr el objetivo colectivo.
 - Exposición de las necesidades de recursos y apoyo externo que el grupo y el asesor o la asesora responsable consideran necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - Enumeración de procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.
3. Cada participante deberá especificar en la comunidad de Colabor@, antes del 25 de noviembre, el compromiso adquirido en el proyecto, detallando las actuaciones asumidas para el desarrollo del mismo.
4. La aprobación definitiva por parte de los centros del profesorado del proyecto de formación en centro queda vinculada a la finalización de esta fase, que deberá estar terminada antes del 30 de noviembre; posteriormente a esta fecha no podrá incorporarse ningún miembro más como participante del proyecto.



Código Seguro de verificación: wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/10
 wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==			

- Excepcionalmente cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones nuevas de profesorado para ocupar el puesto de algún participante, con posterioridad al 30 de noviembre y hasta el 31 de enero de 2017, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción. Para ello, será necesario cumplimentar el Anexo III y enviarlo a la Dirección del CEP correspondiente para su aprobación.

C) Fase de desarrollo.

- La fase de desarrollo del proyecto es el período en el que se ejecutarán las actividades planificadas para el aula, el centro y el entorno educativo. Debe realizarse una memoria de progreso del proyecto en la comunidad de Colabor@ antes del 15 de marzo.
- Las personas participantes deberán realizar un comentario en la comunidad de Colabor@, antes del 15 de marzo, donde expongan la valoración de progreso del proyecto, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones particulares.
- Durante esta fase, las personas participantes y el coordinador o coordinadora podrán además hacer uso de todas las herramientas de comunicación que ofrece la plataforma Colabor@.

D) Fase final.

- En esta fase final, se propiciarán análisis y reflexiones de todas las personas implicadas en el proyecto acerca del grado de consecución de la finalidad del proyecto y objetivos de resultado; para ello, se utilizarán los instrumentos, las medidas y los indicadores descritos en el proyecto.
- Estas reflexiones quedarán recogidas en la comunidad de Colabor@, antes del 31 de mayo, en una memoria de evaluación en la que se valorarán los logros y las actuaciones más significativas, donde se analizarán no solo sus posibilidades de consolidación y sostenibilidad, sino también las dificultades encontradas como oportunidades de cambio para el curso siguiente.



Código Seguro de verificación: wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/10
 wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==			

- Quienes participen en la formación en centro tendrán que haber realizado, antes del 31 de mayo, un comentario en la comunidad virtual, donde expongan la valoración final del proyecto, los logros, las dificultades y las oportunidades de continuidad, así como el grado de cumplimiento de los compromisos personales adquiridos.

5. Valoración, apoyo y seguimiento del centro del profesorado.

1. El Centro del Profesorado a cuyo ámbito pertenezca el coordinador o coordinadora del proyecto realizará el apoyo, el seguimiento y la evaluación externa del mismo en cada una de sus fases, a través de las asesorías responsables.

2. Previo informe dirigido a la persona que ejerza la coordinación, los centros del profesorado podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquellos proyectos de formación en centro cuyo desarrollo no se considere satisfactorio, en los que se produjera una reducción significativa del número de sus componentes, una manifiesta inactividad en la comunidad de Colabor@ o cualquier otra circunstancia que hiciera inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas. Asimismo, se podrá excluir a alguna de las personas participantes cuyo grado de implicación no se considere adecuado, siempre que se comunique previamente tanto a la coordinación del mismo como a la persona interesada.

3. El profesorado participante en actividades de autoformación, miembro de comunidades de grupos de trabajo o formación en centro en la plataforma de Colabor@, podrá acceder de forma automática a una red formativa vinculada con su tema de trabajo en la que podrá compartir con otros usuarios información y asesoramiento profesional para un mayor enriquecimiento de su formación.

4. Dado el alto grado de implicación que requiere esta modalidad formativa, los Centros del Profesorado deberán valorar especialmente el número máximo de proyectos en los que puede participar un mismo asesor o asesora. En cualquier caso, las actuaciones de valoración, apoyo y seguimiento de los proyectos de formación en centro se ajustarán a las siguientes fases:

A) Fase previa.

- En los procesos de detección de necesidades formativas de los centros, los



Código Seguro de verificación: wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10
 wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==			

centros del profesorado pondrán en marcha estrategias que favorezcan la reflexión sobre los problemas comunes a los que se enfrenta el profesorado de los centros docentes de su ámbito de actuación, proponiendo, cuando se estime oportuno, el desarrollo de un Proyecto de Formación en Centro.

2. Durante el mes de septiembre, los centros del profesorado informarán del procedimiento de recepción de propuestas de proyectos indicando los contenidos y los requisitos exigidos para su aceptación (Anexo II).
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas de proyectos de formación en centros, y en un plazo no superior a diez días, los centros del profesorado consensuarán con los centros la aceptación de las propuestas, que se inscribirán en el portal Séneca-CEP.

B) Fase inicial.

1. Aceptada la propuesta, las asesorías de referencia acompañarán al centro en la elaboración del proyecto, colaborando activamente en la concreción y redacción detallada del documento, que deberá estar concluido antes del 30 de noviembre. A partir de esta fecha, no se podrá realizar el registro e inscripción de nuevos proyectos de Formación en Centro, crear su correspondiente comunidad en Colabor@, ni incorporar nuevo profesorado a los ya constituidos, a excepción de lo indicado en el punto cinco del apartado cuatro de la presente Instrucción.
2. Cuando se considere necesario, los centros del profesorado podrán ofrecer formación complementaria para el buen funcionamiento del proyecto sobre estrategias de aprendizaje cooperativo con el fin de facilitar el trabajo en el grupo de forma colaborativa; cultura de evaluación y mejora de los centros, o cualquier otro tema que se estime oportuno.
3. Los centros del profesorado determinarán para cada proyecto de formación en centro los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo, que quedarán recogidos en el documento del proyecto. Podrá designarse a ponentes o expertos para, en su caso, desarrollar sesiones de formación, o facilitarse material bibliográfico o de otro tipo disponible en el propio CEP. En ningún caso se contemplará una asignación económica al centro docente para el desarrollo del proyecto.



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/10
 wF+Tsb/HVZx2f1HXMTs1Lw==			

C) Fase de desarrollo.

1. Durante la fase de desarrollo, los asesores y asesoras realizarán el seguimiento del proyecto, prestando especial atención a los avances y al grado de implicación de quienes participan en él. Asimismo, deberán aportar en la comunidad de Colabor@ indicaciones o reflexiones que contribuyan a impulsar, facilitar o mejorar la adecuada implementación del proyecto. Para ello se realizará una valoración de progreso antes del 31 de marzo.
2. Con el objeto de que el profesorado participante en modalidades de autoformación encuentre espacios virtuales de formación e innovación educativa, los asesores y asesoras contribuirán a la gestión y difusión de redes del profesorado como comunidades de aprendizaje o redes de conocimiento en la plataforma Colabor@, facilitando el intercambio de información y experiencias del profesorado.

D) Fase final.

1. Los centros del profesorado, durante los meses de mayo y junio, deberán acompañar a los centros en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del proyecto, que formarán parte de la detección de necesidades formativas del centro para el próximo curso.
2. Durante el mes de junio, el asesor o asesora responsable emitirá un informe final de evaluación del proceso formativo en el portal Séneca-CEP, que determinará la certificación de los participantes del mismo.

6. Reconocimiento

1. En los proyectos de formación en centro con valoración positiva del Centro del Profesorado, la participación se certificará entre 30 y 80 horas, y la coordinación entre 40 y 90 horas.

2. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no excluye la posibilidad de la evaluación individual de los resultados obtenidos. En este sentido, todas las personas que participan en el proyecto, incluida la coordinación del mismo, deberán valorarse según su grado de implicación, la consecución de objetivos previstos y por su contribución al trabajo del grupo, lo que determinará el número de horas de



formación que se le reconozcan y certifiquen. Para esta valoración se deberá tener en cuenta todo el proceso de autoformación, en el que se incluye el trabajo desarrollado en la comunidad de Colabor@.

7. Compatibilidad de las actividades de autoformación.

1. Al objeto de favorecer la implicación del profesorado en la autoformación como estrategia básica de formación y de compromiso con la innovación y la transformación de los proyectos educativos de los centros, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de esta modalidad: grupo de trabajo, formación en centro o proyecto de formación específica en centro.

2. Cómo máximo, se podrá formar parte de las actividades de autoformación atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra actividad

3. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

9. Difusión.

De la presente Instrucción se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Sevilla, 2 de septiembre de 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil



Código Seguro de verificación: wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==	PÁGINA	10/10
 wF+Tsb/HVZx2f1HXMtS1Lw==				